

Para el 3 de junio las empresas deben estar adaptadas al bolívar soberano

Autor Administrator
Monday, 07 de May de 2018
Modificado el Monday, 07 de May de 2018

La normativa indica que desde el pasado 1 de mayo, todos los comerciantes y prestadores de servicios estarán obligados a mostrar los precios tanto en bolívares actuales como en soberanos

El 03 de junio todos los sistemas de cómputo de las empresas deberán estar acoplados al nuevo cono monetario del bolívar soberano, con el objetivo de garantizar que todas las transacciones electrónicas en moneda nacional puedan ejecutarse eficazmente a partir del 04 de junio, día establecido para el inicio de la reconversión monetaria en el país.

La reconversión implica la supresión de tres ceros de la moneda actual, de manera que 1.000 bolívares pasarán a ser un bolívar soberano (Bs.S).

El artículo 10 de la normativa indica que desde el 1º de mayo, todos los comerciantes y prestadores de servicios estarán obligados a mostrar los precios tanto en bolívares actuales como en soberanos, para la familiarización de los venezolanos con el nuevo cono monetario.

Esta medida no aplica a los instrumentos o negocios jurídicos que suscitan efectos legales que se relacionen con el proceso de protocolización o autenticación de documentos ante el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Saren).

Para el cobro de cheques

Los cheques y demás títulos de crédito que se emitan desde el 4 de junio serán entendidos bajo el nuevo cono monetario, por lo que no se requerirá la sustitución o emisión de nuevas chequeras con el símbolo Bs.S ni puntualizarlo en el documento, especifica el artículo 14 de la resolución 18-03-01.

El Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, que permite el depósito de cheques de otros bancos, procesará hasta el 30 de junio los cheques emitidos antes del 4 de junio.

De este modo, a partir del 1º de julio, los cheques girados antes de esa fecha podrán cobrarse únicamente en las taquillas bancarias respectivas, y su pago será en especies del nuevo cono monetario.

La reconversión monetaria entrará en circulación con ocho billetes nuevos bajo la denominación de: Bs.S 2, Bs.S 5, Bs.S 10, Bs.S 20, Bs.S 50, Bs.S 100, Bs.S 200 y Bs.S 500; y dos monedas (50 céntimos y Bs.S 1).

http://www.el-nacional.com/noticias/economia/para-junio-las-empresas-deben-estar-adaptadas-bolivar-soberano_233887

